



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

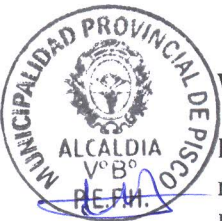
"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDÍA

ACUERDO N°037-2023-MPP

Pisco, 27 de abril del 2023



VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de abril del 2023, el pedido del regidor Yimy Yanseel Clemente Valenzuela, que pase a Orden del Día, que se declare Persona No Grata al señor Pedro Luna Medina, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica de derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de Autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades N°27972. Asimismo el Artículo 6° de la precitada Ley estipula la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, conforme al artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone, que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Pisco, aprobado con Ordenanza N°001-2015-MPP-ALC, de fecha 29 de enero del 2015, lo dispuesto en artículo 39°, el Alcalde dispondrá el trámite que se debe dar cada uno de ellos; si por urgencia del pedido se hace necesario el inmediato pronunciamiento del Concejo, por excepción, el Alcalde dispondrá que el pedido pase al Orden del Día, estación en la que recién se producirá su fundamentación y el debate; aprobándose por mayoría pase a Orden del día, lo solicitado por el regidor Yimy Yanseel Clemente Valenzuela;

Que, el regidor Yimy Yanseel Clemente Valenzuela, presento pedido que se declare persona no grata al señor Pedro Luna Medina, persona que se viene atribuyendo funciones en la Municipalidad Provincial de Pisco, que según refiere no le corresponde;

Que, sometido a consideración del Pleno del Concejo Municipal en uso de las facultades, luego del debate, opiniones y deliberaciones que corren en el libro de actas y al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Artículo 9°, así mismo en el Artículo 41° el pleno del Concejo Municipal aprobó por **MAYORÍA**, de sus miembros asistentes, con la dispensa de la lectura y aprobación de Actas.

ACORDO:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDÍA

ACUERDO N°037-2023-MPP

27, de abril del 2023

ARTÍCULO ÚNICO: DECLARAR, PERSONA NO GRATA al señor Pedro Luna Medina, contratado por locación de servicios, al atribuirse funciones que no le corresponde, solicitada por el regidor Yimy Yanseel Clemente Valenzuela.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

PEDRO E. FUENTES HERNANDEZ
ALCALDE